Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 06/2020

"REPARACION DE SSHH EN LA ESC. BAS. Nº 15022 DANIEL AGUILAR; REFACCION DE SSHH SEXADO EN LA ESC. BAS. Nº 990 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR Y REPARACION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 15022 DANIEL AGUILAR DEL DISTRITO DE SIMON"

ID Nº 387267

En la ciudad de Simón Bolívar, Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre de 2020, siendo las 7:21 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación integrado por la Abg. Mel Patricia Martínez, la Lic. María L. Gómez Franco y el Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 387267, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. -------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 28/11/2020 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se han presentado en tiempo y forma, al llamado denominado Reparación de SHH en la Esc. Bas. Nº 15022 Daniel Aguilar; Refacción de SSHH Sexado en la Esc. Bas. Nº 990 Libertador Simón Bolívar y Reparación de Aulas en la Esc. Bas. Nº 15022 Daniel Aguilar del Distrito de Simón Bolívar, las siguientes firmas: Flower Construcciones con RUC 820271-0, Correo Electrónico claudiamorelcm2@gtmail.com, Telf. (0984)322111 y la firma denominado San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737. ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por las firmas precedentemente mencionada que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA

Juan Carlos Amarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; Inc.) a; numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente. ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	Flower Construcciones con RUC 820271-0	San Miguel Construcciones Civiles con RUC. N° 3201376-0	N/A
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	N/A
2. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada en virtud al art.54 inc.b) num.3.	Cumple	Cumple	N/A
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	N/A
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física (*)	Cumple	Cumple	N/A
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) Persona Física.	No Aplica	No Aplica	N/A
6. Acta de visita al sitio de obras o constancia emitida por el el funcionario responsable de guiar la visita en virtud a lo dispuesto en el Numeral 11 de los Datos de la Licitación. (*).	No Cumple	Cumple	N/A

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos invocados en el SIPE y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico las Constancias activo de las firmas Flower Construcciones con RUC 820271-0, Correo Electrónico claudiamorelcm2@gtmail.com, Telf. (0984)322111 y la firma denominado San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electrónico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA
TESORERA

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA
Juan Carlos Camarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Encargada de U.O.C.

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que el oferente Flower Construcciones con RUC 820271-0, Correo Electrónico claudiamorelcm2@gtmail.com, Telf. (0984)322111 no ha realizado la Visita al Sitio de Obras, el cual se estableció como Participación Obligatoria en el Numeral 11 de la Sección Datos de la Licitación de las Bases y Condiciones, por lo que este Comité de Evaluación considera que la firma precedentemente mencionado no ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, este comité de evaluación considera "OFERTA NO EVALUABLE" por consiguiente se procede a evaluar la oferta presentada por la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737 en donde se observa que el oferente San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737, ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, este comité de evaluación considera "OFERTA EVALUABLE" por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos. ----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737	Gs. 130.084.500 (Guaraníes, Ciento Treinta Millones Ochenta y Cuatro Mil Quinientos)

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que no se precisa de la presentación de documentamos adicionales por parte de la citada firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en las bases y condiciones que a continuación se detallan: -

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA
TESORERA

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA
Juan Carlos Amarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Encargada de U.O.C.

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenco - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Descripción del Documento CAPACIDAD LEGAL	San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada en virtud al art.54 Inc. b) num.3.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
Ratios financieros de los años 2016; 2017 y 2018.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Patente Profesional vigente	Cumple
Copia de Título de Grado debidamente legalizado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Carnet de habilitación del MOPC vigente	Cumple
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente	Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	No Aplica
CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017 y 2018	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos Contractuales del adjudicatario será: 100% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, del último balance presentado	Cumple
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento). El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. Se requiere una experiencia general en construcciones de por lo menos 10 años de antigüedad que será corroborado con la constancia de solicitud de inscripción en el rubro de CONSTRUCCIONES. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco (3) contratos, durante los últimos diez (3) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 50%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA

M. MARTINEZ ESPALDO
TESORERA

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA

Juan Carlos Amarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR Simon Bolivar

Liliana Gómez
Encargada de U.O.C.

contratos, ejecutados dentro del período 2017,2018,2019 en las siguientes actividades clave: Construcción y Reparación de Instituciones Públicas en adelante siguientes actividades clave: Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo. 3 (tres) contratos obras civiles contenga rubros similar complejidad en la presente obras	
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, demostrado con el currículo vitae y la copia de Título de Grado debidamente legalizado, conjuntamente con el carnet de habilitación del MOPC vigénte, y correspondiente patente profesional vigente. Además, deberá presentar el documento que lo ligue con la firma oferente. Capataz de Obras, con 3 años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra y 6 Ayudantes Como mínimo .	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Herramientas y equipos necesarios para la obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	No Aplica
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
Acta de visita al sitio de obras o constancia emitida por el funcionario responsable de guiar la visita en virtud a lo dispuesto en el Numeral 11 de los Datos de la Licitación	Cumple
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS	
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utiilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	No Aplica
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS	
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	No Aplica
Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas	
Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico y Especificación Técnica Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra Cotización en virtud al Art 2º de la Resolución DNCP Nº 956/2016	Cumple

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737, ha dado cumplimiento a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ---------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA

Juan Carlos Amarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar

Liliana Pérez
Encargada de U.O.C.

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

VARIACION – San Miguel Construcciones Civiles de Miguel Acosta Benítez

Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcenta Variació
1	72102802-005	Reparación de SHH en la Esc. Bas. Nº 15022 Daniel Aguilar	Unidad	Evento	1	26.278.000	26.276.000	0	0
2	72102802-005	Refacción de SSHH Sexado en la Esc. Bas. Nº 990 Libertador Simón Bolivar	Unidad	Evento	1	52.106.500	52.106.500	0	0
3	72102802-003	Reparación de Aulas en la Esc. Bas. Nº 15022 Daniel Aguilar	Unidad	Evento	1	51.700.000	51.700.000	0	0

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado en el presente informe de evaluación. ----------

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020**: "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGA LA RESOLUCION 411/2018". ----------

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737, está dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE**", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19):

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA
TESORERA

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA
Amarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Liliana Gómez
Encargada de U.O.C.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados----------

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737 ha sido la única firma considerada como "OFERTA EVALUABLE". ----------

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------
En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------
No se considera aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, atendiendo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado en vistas a que la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737 ha sido la única firma considerada como "OFERTA EVALUABLE". ----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. ----------
No se considera aplicar el Margen de Preferencia Local, atendiendo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado en vistas a que la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737 ha sido la única firma considerada como "OFERTA EVALUABLE". ----------

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Artículo 40.

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el **Inciso "a"**: Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y al **Inciso b)**: Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública",

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR ASESORIA TECNICA TESORERIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA
Amarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar
MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR Simon Bolivar
Liliana Gonz
Encargada de U.O.C

aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes: ----------

SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES

- Miguel Acosta Benitez con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737, No Registra Datos ni Antecedentes, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado)

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737; cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **OFERTA EVALUABLE.** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. ----------

No se considera aplicar el Criterio para Desempate de Ofertas, atendiendo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado en vistas a que la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737 ha sido la única firma considerada como "OFERTA EVALUABLE". ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 387267 un monto total de Gs. 130.084.500 (Guaraníes, Ciento Treinta Millones Ochenta y Cuatro Mil Quinientos), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737 cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. ----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado ==

TESORERIA
TESORERA

Juan Carlos Amarilla Martinez
Secretario General
Municipalidad de Simon Bolivar

Simon Bolivar

=== como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma San Miguel Construcciones Civiles con RUC. Nº 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737, por un Monto Total de Gs. 130.084.500 (Guaraníes, Ciento Treinta Millones Ochenta y Cuatro Mil Quinientos) IVA Incluido. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento;
- Tabla comparativa de ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia;
- Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- Fecha y lugar de elaboración;
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación;

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:59 hs. del día 30 de noviembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR TESORERIA

Abg. Mel Patricia Martinez
C.E.C

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR

Gómez Franco
C.E.C

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR SECRETARIA

Carlos Amarilla Martinez
Secretario General
Simon Bolivar

Carlos Amarilla Martínez
C.E.C

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

RESOLUCIÓN N° 201/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL C.E.C PARA LA REPARACION DE SSHH EN LA ESC. BAS. N° 15022 DANIEL AGUILAR; REFACCION DE SSHH SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 990 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR Y REPARACION DE AULAS EN LA ESC. BAS. N° 15022 DANIEL AGUILAR DEL DISTRITO DE SIMON BAJO LA MODALIDAD DE CD N° 06/2020 Y LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES CIVILES DEL SR. MIGUEL ACOSTA BENITEZ POR CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

Simón Bolivar, 01 de Diciembre de 2020

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para la obra denominada CD N° 06/2020 Reparación de SHH en la Esc. Bas. N° 15022 Daniel Aguilar; Refacción de SSHH Sexado en la Esc. Bas. N° 990 Libertador Simón Bolívar y Reparación de Aulas en la Esc. Bas. N° 15022 Daniel Aguilar del Distrito de Simón Bolivar, Departamento de Caaguazú y;. ----------

CONSIDERANDO: Que, una vez abierta los sobres presentados por los Oferentes dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y una vez analizada las propuestas presentadas ante el órgano evaluador, se ha encontrado que la propuesta presentada por el oferente presente en el acto de apertura de ofertas es conveniente y ajustado a nuestras posibilidades, como así también, reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado para dicha provisión dentro del rubro correspondiente, la cual es la presentada por la firma denominada San Miguel Construcciones Civiles con RUC. N° 3201376-0; Correo Electronico: construmaxmab@gmail.com, telf. (0982)272737, de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por la firma precedentemente mencionada, por lo que este comité evaluador ha procedido a la evaluación de la oferta de conformidad y en virtud a lo establecido por el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/19 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación de la provisión a la firma precedentemente mencionada, por reunir las condiciones Legales, técnicas y Económicas pertinentes. ----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones C.E.C para la Reparación de SHH en la Esc. Bas. N° 15022 Daniel Aguilar; Refacción de SSHH Sexado en la Esc. Bas. N° 990 Libertador Simón Bolivar y Reparación de Aulas en la Esc. Bas. N° 15022 Daniel Aguilar del Distrito de Simón Bolivar bajo la modalidad de CD N° 06/2020.----------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la Empresa que ha presentado la oferta más ventajosa dentro del plazo legal correspondiente. ----------

Art. 3° ENCOMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR · SECRETARIA

Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez
Sec. Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLIVAR

Prof. Sinfa Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal